

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Sesión de 16 de mayo de 1934

En la ciudad de Logroño, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las once y media, se reunieron bajo la presidencia de don Francisco Zuazo, Presidente de la Excma. Diputación provincial, los diputados señores Lozano, Olagüenaga, Begué, Oñate, Ortiz y Gil.

Abierta la sesión, se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que se designa al ex Concejal del Ayuntamiento de Calahorra, don Crescencio Gil Martínez, para el cargo de Diputado gestor de esta Excma. Diputación provincial en la vacante producida por dimisión de don Victorio Belsué. El señor Presidente le posesionó del cargo, y en nombre propio y en el de los demás señores gestores, da la bienvenida al nuevo gestor, dirigiéndole un afectuoso saludo, y, significándole que espera sea un colaborador más en la obra a realizar por la Diputación, y que, sean cualesquiera los ideales que sustente en el terreno particular, ha de tener presente que dentro de la Corporación todos son ciudadanos dispuestos al cumplimiento de su deber en pro de los intereses de la provincia que les están encomendados.

El señor Gil Martínez, da las gracias y se ofrece a los demás señores compañeros como uno más a laborar por el buen nombre de la Corporación.

Léida el acta de la anterior, fué aprobada.

Da cuenta del resultado de los actos celebrados en el Asilo provincial el día 1.º del presente mes de mayo, a virtud del acuerdo de 11 de abril último, así como de la suscripción abierta para contribuir en favor de los obreros parados y familias de obreros enfermos que arroja un total de 4.248'75 pesetas, de las que se han satisfecho 201'50 por virtud del aumento de una peseta a los obreros que de la Bolsa del Trabajo estuvieron ocupados en las obras que realiza el Municipio de esta Capital en la semana última, quedando un remanente de 4.047'25 pesetas.

El señor Presidente, explica el por qué se concedió el aumento de esa peseta a los obreros del Municipio, y propone que el remanente se destine: 1.000 pesetas

para familias de obreros en paro, que se hallen enfermos o algún individuo de ella, y el resto de las 3.047'25 pesetas, en jornales para la reparación del camino de San Gregorio, construcción de un estanque para riego de la huerta contigua al Asilo provincial, y arreglo de la calle del Capitán Gaona.

El señor Gil, apoya lo manifestado por la Presidencia, y dice que en cuanto sea atender al socorro de los obreros, mucho más si están enfermos, lo tendrán siempre propicio a ello.

El señor Presidente, dice al señor Gil, que no se trata de socorro sino de fomentar el trabajo procurando aminorar el paro que se deja sentir, siendo su propósito buscar medios conducentes a que no haya en esta provincia más obreros parados que los que no quieran trabajar.

Después de hacer uso de la palabra los señores Lozano y Begué, se acordó:

1.º Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a cuantas personalidades contribuyeron a dar esplendor a tan simpática fiesta, y de un modo especial a la Prensa, cuya colaboración es merecedora de toda gratitud, así como muy particularmente a los señores Gobernador civil, General Gobernador militar de la Plaza, Coroneles de Cuerpos, Delegado de Hacienda, Ingeniero Jefe de Obras públicas, Director del Instituto don Benigno Marroyo, Directora de la Escuela Normal del Magisterio doña Juana Madroñero, señor Inspector de Escuelas de la provincia, don Antonio Gutiérrez Bárcena, señores Profesores de Música y de Primera Enseñanza del Asilo, don Mariano Cañada, señores Médicos Caballero, Anguiano y Oliver y Hermanas de la Caridad; y

2.º Que el remanente de las suscripciones que alcanza a las referidas 4.047'25 pesetas, sean distribuidas en la siguiente forma: 1.000 pesetas para enfermos de familias de obreros en paro que necesiten socorro, así como viudas con hijos que por razón del número de éstos lo precisen a juicio de los señores Médicos titulares de la Capital, a quienes se les interesará relaciones autorizadas con su firma; y el resto de 3.047'25 pesetas se emplee en jornales para la reparación del camino de San Gregorio entre los puentes de hierro y piedra, construcción de un pozo y un estanque para riego de la huerta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sección Provincial de Agricultura

CIRCULAR 1800

Al examinar esta Sección provincial de Agricultura las actas de constitución de las «Juntas locales de Contratación de trigo» llevada a cabo en todos los pueblos trigueros de la provincia, ha observado que, en muchos de ellos no forman parte de la Junta representantes de los compradores de trigo o fabricantes de harina, alegando que no existen en la localidad. No han tenido en cuenta que el segundo párrafo del Decreto inserto en el BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO del día 4 de los corrientes dice que «en defecto de ellos serán nombrados por la Asociación provincial de fabricantes de harinas, que a tal fin será requerida por el Alcalde».

Esta Sección recuerda este precepto a aquellas Juntas que se hayan constituido sin esa clase de representantes, y les advierte que, sin perjuicio de seguir funcionando en la forma que ahora estén constituidas, deben de oficiar al Presidente de la Asociación de fabricantes de harinas de la provincia —Gonzalo de Berceo, Logroño— para que haga uso del derecho que le corresponde.

Logroño, 13 de julio de 1934.—El Gobernador, *Antonio Fernández Menárguez*.

SECRETARÍA GENERAL

CENSO DE CAMPESINOS

En el BOLETÍN OFICIAL de 2 de mayo último, se insertó una Circular referente al cumplimiento del servicio de Censo de Campesinos, imponiendo multas de 25 y 50 pesetas a los que no lo hubieren efectuado.

Nuevamente, acude a este Gobierno el señor Presidente de la Junta provincial de Reforma Agraria, quejándose de que los Ayuntamientos que se relacionan, no han cumplido indicado servicio, proponiendo se hagan efectivas las multas impuestas.

En su virtud, espera este Gobierno no verse en la obligación de imponer nuevas sanciones, concediéndose un plazo de quince días para que cumplan el servicio, mandándolo directamente a la Junta provincial de Reforma Agraria, bien entendido que de no hacerlo así, se impondrán nuevas sanciones y se harán efectivas las ya impuestas.

PUEBLOS QUE SE RELACIONAN

Alcanadre, Alesón, Alfaro, Almarza, Anguciana, Arnedillo, Asejo, Bergasa, Briñas, Cárdenas, Castañares, Cellorigo, Cervera del río Alhama, Cornago, Foncea, Fonzaleche, Gimileo, Hervías, Huércanos, Jubera, Leza, Manjarrés, Nájera, Navajún, Nestares, Ocón, Pedroso, Ribaflecha, Sorzano, Tirgo, Uruñuela, Valdemadera, Ventrosa, Villalba, Villanueva, Villar de Arnedo, Villarta Quintana, Villavelayo, Zenzano, Abalos, Bezares, Calahorra, Hornos de Moncalvillo, Logroño, Medrano, San Asensio, San Vicente, Sojuela, Villar de Torre, Villarejo.

Logroño, 13 de julio de 1934.—El Gobernador, *Antonio Fernández Menárguez*.

contigua al Asilo provincial, y lo que reste, emplearlo en la limpieza y arreglo de la Calle del Capitán Gaona.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Secretario de la Corporación, respecto a los gastos ocasionados con motivo de los actos y fiestas celebradas en el Asilo Beneficencia provincial el día 1.º del presente mes de mayo, a virtud del acuerdo de 11 de abril, que han sido satisfechos por el referido funcionario y que

ascienden a la cantidad de 171 pesetas.

Por el señor Presidente, se hace saber que ha recibido una invitación para concurrir a la Asamblea Vitícola que habrá de celebrarse en esta Capital el domingo día 20, y dice que la Diputación debe prestarle el mayor apoyo.

El señor Ortiz, estimando que se trata de un asunto de gran importancia para los intereses de la provincia, la Diputación no

debe escatimar medios para que esa Asamblea alcance la mayor importancia, proponiendo se nombre una Comisión que concurre a ella, y reconociendo el interés con que debe ser tratado el asunto, se acordó que el Pleno de la Comisión Gestora asista a la Asamblea y colabore con los organizadores al mayor éxito de la misma.

El señor Presidente recuerda que en uno de los actos verificados en el Asilo provincial el día 1.º del mes actual, indicó, y fué acogido con júbilo, que las Escuelas del Asilo llevaran el nombre de don Francisco Martínez Zaporta, Presidente muy prestigioso que fué de esta Diputación, merecedor por sus obras en pro de la provincia del más cálido homenaje, por lo que propone que en las referidas Escuelas figure un retrato de dicho señor, y que en lo sucesivo se denominen «Escuelas de la Beneficencia de don Francisco Martínez Zaporta»; también pide se cumpla un acuerdo adoptado por la Corporación provincial en Pleno en 1.º de mayo de 1918, de colocar en el Salón de Actos de la Diputación una placa que perpetúe el nombre de tan ilustre personalidad rindiendo un tributo de justicia a su memoria, con lo que se mostraron conformes todos los señores gestores, acordándose que en el Salón de Actos se coloque un retrato del finado don Francisco Martínez Zaporta y la placa de referencia, acordándose también, a propuesta del señor Olagüenaga, cumplir el acuerdo de colocar en el Hospital y Asilo provincial una placa que recuerde la memoria de doña Inocencia Ramos, Viuda de Jalón, y don Antonio Garrigosa, ya finados, así como la de otros distinguidos benefactores de ambos Establecimientos a los que favorecieron con donaciones elevadas que bien merecen el agradecimiento de la Corporación, y que dichas placas figuren también en el Salón de Actos, por estimar que los merecimientos de tan magnánimas personas son acreedores, a esta distinción, con la cual la Diputación cumple sus deberes de gratitud con quienes tan humanamente se comportaron ayudando al sostenimiento de los Establecimientos benéficos mencionados.

Remitido a informe por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto y expediente instruido por la Sociedad Anónima «Electra Cárcar» para establecer el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica entre la casilla que dicha Empresa posee en los alrededores de Arnedo, hasta Autol, con entrada y salida en la caseta de transformación de Quel, se acordó informar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en el sentido de que proceda accederse a lo solicitado.

Idem ídem por don Santiago García Baquero, vecino de esta ciudad, para establecer el tendido de una línea eléctrica entre Alesón y Daroca y una derivación a la carretera de Burgos a Logroño, que dada a la petición la publicidad debida, según anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES de 25 de abril y 29 de junio de 1933, sólo se ha formula-

do dentro del plazo legal una reclamación por don Justo Nieto García, vecino de Alesón, la cual fué pasada al solicitante y seguidamente retirada por el reclamante. Fuera del plazo se presentó por el Ayuntamiento de Ventosa, más que una reclamación en contra del proyecto, una petición al solicitante de que se le abonase lo que al mismo le corresponde por la colocación de 33 postes en el monte de San Antón; se acordó informar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en el sentido de que proceda acceder a lo solicitado.

Autorizar al señor Capataz del Servicio Agrícola provincial don Lucio Martínez, para que proceda a la venta de la vaca «Princesa» por hallarse improductible por esterilidad, así como la de un ternero que no es necesario y que el día 4 del actual parió la vaca «Republicana».

Dar traslado al señor Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Capital del informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales respecto al mal estado del camino de Castañares de Rioja a la Estación del Ferrocarril de Haro a Ezcaray, que interesa su pronto arreglo.

Aprobar cuatro certificaciones cuadruplicadas de obra ejecutada durante el pasado mes de abril en los caminos vecinales y que la Sección de Vías y Obras provinciales remite y que son: Una, la certificación única correspondiente a la parte obligatoria del pueblo interesado del camino vecinal recientemente terminado de Arrúbal a la carretera de Logroño a Zaragoza, que importa 9.779'83 pesetas, de las que descontadas 293'40 (3 por ciento de indemnizaciones facultativas), acusa una diferencia de 9.486'43. Como para responder Arrúbal de estas obras constituyó una fianza, que aunque no se menciona en el oficio de remisión, es de 4.000 y pico de pesetas, procede devolverle la fianza constituida de la que habrá que descontarle previamente la cantidad que ascienden las indemnizaciones de 293'40. Otra certificación número 1, del mismo camino de Arrúbal a la carretera de Logroño a Zaragoza, correspondiente a la subvención del Estado y que fué concedida por esta Diputación, ascendente a 13.858'37 pesetas, de las que habrá que descontar 501'41 para el fondo común de indemnizaciones y 115 por gastos de replanteo; en total 616'41, quedando un líquido para abonar al contratista señor Fernández Moreda, de 13.241'96 pesetas. Otra certificación número 1 de reparación del camino de Calahorra a San Adrián, que asciende a 6.879'53 pesetas, de las que descontados 239'60 queda un líquido de abona a los contratistas señores Velilla y García de 6.639'93. Y, por último, otra certificación número 1 de las obras de reparación de la carretera de Logroño a Mendavia (límite de la provincia) y que asciende a 3.546'74 pesetas, de las que hay que deducir 118'65, quedando un líquido de 3.428'09 para abonar al contratista don Eduardo Andrés.

Nombrar Médico de guardia y

Auxiliar de la Clínica del Hospital provincial a don Eugenio Martínez Itigüez, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, y Médico supernumerario sin sueldo alguno, con la obligación de sustituir a los propietarios en ausencias y enfermedades y con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra a don Alfredo Carrato Ibáñez.

Examinada una instancia suscrita por don Daniel Monforte Extremiana, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, solicitando se extime como lesivo y arbitrario el acuerdo de la Diputación provincial de 1.º de junio de 1925, por el cual se le declaró cesante en el cargo de escribiente de la Beneficencia provincial que desempeñaba, y anularlo al amparo de la autorización concedida en la Orden ministerial de 21 de marzo último, declarando en su consecuencia al solicitante funcionario excedente forzoso con derecho a ocupar la primera vacante, y con la categoría equivalente a la que hoy, con arreglo a la plantilla, pudiera corresponderle en el cargo que desempeñó durante cuatro años al servicio de dicha Corporación, se acordó:

1.º Que no ha lugar a declarar nulo el acuerdo de 1.º de junio de 1925, ni a declarar al recurrente funcionario excedente forzoso de la Diputación provincial.

2.º Que únicamente, en el caso que ocurra alguna vacante, puede solicitarla fundándose en la analogía existente entre los señores don Rafael Pérez y don Aureo Cenzano; y

3.º Que, aunque la Comisión provincial le concediera en aquél entonces el beneficio de reintegro al servicio de la Diputación, cosa que no puede hipotecar por ahora, lo sería ocupando el último lugar, después de correr las escalas entre los funcionarios de la Corporación, como ingresaron los señores Cenzano y Ruiz.

Acceder a lo solicitado por don Vicente Sáenz de Valuerca y Apellániz, Secretario de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de que pase a figurar en el último lugar del Escalafón general de Funcionarios administrativos provinciales.

Significar a don Aniceto Bonel Sánchez, vecino de Alfaro, soltero, de 69 años de edad, no es posible acceder a la concesión de la pensión de una peseta diaria, si bien su instancia quedará sometida al turno establecido para poder ser admitido en la Casa de Beneficencia cuando la capacidad del Establecimiento benéfico lo permita.

Resultando que el matrimonio compuesto de don Venancio Barrios Entrena y Petra Díez Artacho, de 82 años de edad, vecinos de la villa de Fuenmayor, que fueron admitidos en la Casa de Beneficencia por acuerdo de 23 de marzo último, no se presentaran a ingresar en el Asilo porque un hijo político de los mismos no permite que sus hijas se separen de sus padres, se acordó concederles la pensión de una peseta diaria, a contar desde la fecha de este acuerdo y comisionar al diputado Director de los Asilos provinciales don Mateo Begué para que haga presente al referi-

do hijo político la satisfacción con que esta Corporación ha visto su comportamiento en este caso.

Recibida una certificación acreditativa de la pobreza con que figuran los niños Constantino y Vidal Ruiz y Ruiz, de 12 y 11 años de edad, que han quedado huérfanos de Salvador y Faustina, que han fallecido, se acordó significar al Alcalde de Bañares, de donde parecen ser naturales, remita certificados de nacimiento de los mismos y de defunción de los padres así como instancia solicitando, si es que así lo pretenden, su ingreso en la Casa de Beneficencia.

Admitir en el Asilo provincial a la niña Cictilde Téllez, soltera, de 13 años de edad y vecina de Jubera.

Dadas las circunstancias tan excepcionales en que se encuentra doña Faustina Salvatierra Rubio, viuda, mayor de edad, y vecina de Alfaro, y sin que esto sirva de precedente alguno para lo sucesivo, se acordó admitir en la Casa de Beneficencia a una niña de la solicitante de seis meses de edad, llamada Carmen, en atención a carecer de recursos para atender a la subsistencia de la misma.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Fortunata Andino Ruiz, de 46 años de edad, natural de Rodezno; Agustín Mazo Benito, viudo, de 77 años, de Munilla, y Atanasio Zorzano Nájera, viudo, de 72 años y vecino de Nalda.

Siendo la hora de las dos de la tarde se suspendió la sesión para continuarla a las cinco.

Reanudada a dicha hora, bajo la presidencia de don Francisco Zuezo, y asistencia de los mismos señores diputados, se dió lectura a una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando la visita que ha realizado a la mayor parte de los caminos vecinales, que se encuentran en regular estado, y exponiendo con toda clase de detalles las causas que contribuyeron a que el buen estado de los caminos después de construídos o reparados no tengan la duración debida, por no tener personal permanente o casi permanente que los atiende y que remedie casi en el acto los desperfectos que se ocasionen, terminando por proponer, para que la labor del personal sea todo lo eficaz que debe y se obtenga de él el rendimiento lógico que exige una asidua vigilancia, que el Sobrestante de referida Sección don Eduardo Orfo Parreño, se le conceda una gratificación de dos mil pesetas anuales, con cargo a la subvención del Estado para conservación de los caminos vecinales, en vez de las quinientas que tiene asignadas y que son insuficientes para suplir los gastos que le ocasionen las muchas salidas que ha de necesitar hacer fuera de su residencia, si ha de desarrollar la labor de vigilancia que se necesita, se acordó dejar a estudio de los señores gestores para la próxima sesión la parte concerniente a la concesión de la gratificación propuesta en favor del señor Sobrestante, y que conste en acta un expreso voto de gracias en favor de don Aurelio Ramírez González, por el celo, asiduidad y competencia con

que viene desempeñando, en comisión, el cargo de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, que nunca será debidamente ensalzada y aplaudida por esta Diputación.

Examinada una instancia suscrita por don Ramón Caballero, Director Médico del Manicomio provincial, solicitando se le declare con derecho a establecer despacho consulta en su propio domicilio, que se le reconozca las mil pesetas anuales concedidas en 20 de diciembre de 1930, no en concepto de gratificación, sino como aumento de sueldo y que pueda disfrutar de la huerta, como sus antecesores, por no ser apta para los fines que se proponían. Después de hacer uso de la palabra varios señores diputados, se acordó por mayoría: 1.º Declarar con derecho al señor Caballero para establecer su despacho consulta en el domicilio que ocupa en el Asilo provincial. 2.º Reconocer así bien el derecho a percibir, desde la fecha de este acuerdo, quinientas pesetas en concepto de aumento de sueldo, cuya cantidad, correspondiente a este ejercicio, se consignará en el primer presupuesto provincial que se forme, además del aumento que ya le correspondía para el año 1935, y 3.º Que como Director Jefe del Manicomio provincial pueda disfrutar de la huerta como sus antecesores, por no ser apta para los fines que se alegaban cuando le impidieron su disfrute.

El señor Olagüenaga formuló voto particular en contra.

Invitar al Ayuntamiento de Valgañón que solicita preferencia a la construcción del camino vecinal que de dicha villa va a la aldea incomunicada de Anguta, mejore la aportación municipal ofrecida para la construcción de expresado camino, con el fin de poder acordar la preferencia que pretende.

Admitir en el Manicomio provincial a los presuntos dementes Anastasia Alesanco Rojas, viuda, de 50 años de edad, natural y vecina de Ezcaray; Victoria Ochoa Alameda, soltera, de 20 años de edad, natural y vecina de Castañares de Rioja; Justo Caballero Agredaño, soltero, de 27 años de edad, natural y vecino de Cervera del Río Alhama; Juan Arnáez Martínez, soltero, de 34 años de edad, natural de Villamediana y acogido en el Asilo provincial; Juan Samaniego Hornos, soltero, de 39 años de edad, natural y vecino de Arenzana de Arriba; Felipa Barrasa Martínez, casada, de 63 años de edad, natural y vecina de Briones, e Hilaria Ortiz de Zárate, de 77 años de edad, natural de San Asensio y acogida en el Asilo provincial.

Idem ídem como pensionistas a los presuntos dementes Amancia Díez Vizcaigana, soltera, de 20 años de edad, natural y vecina de Ochánduri, y Juan Benito González, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino de Cervera del Río Alhama.

Interesar de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza se haga cargo del presunto demente Baltasar Mendieta Balbó, viudo, de 70 años de edad, natural de Aguarón (Zaragoza), y

vecino de Cervera del Río Alhama, por no llevar en esta provincia diez años de residencia no interrumpida.

Idem ídem la de Burgos de la presunta demente Fulgencia Martínez Anguiano, soltera, de 29 de edad, natural de Rivas de Tereso y vecina de S. M. Galvarín (Condado de Treviño), los diez años de residencia no interrumpida en esta provincia.

Examinada una instancia de don Demetrio Sánchez Hernández, vecino de Manjarrés, exponiendo que dada su situación económica no le es posible satisfacer la 1.25 pesetas diarias que se le fijó por estancia de su hijo Juan Sánchez Aguado en el Manicomio provincial, se acordó estar a lo resuelto en sesiones de 30 de mayo y 17 de octubre de 1933, y que siga abonando la expresada suma de 1.25 pesetas diarias que satisfará por meses adelantados, recurriendo a todos los medios legales para hacer efectivas dichas estancias.

En vista de lo avanzado de la hora, se suspendió la sesión para continuarla a las once del día de mañana.

Reanudada la sesión el día 17 de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de la mañana, bajo la presidencia de don Francisco Zuazo, y asistencia de los diputados señores Lozano, Begué, Ortiz, Gil y Oñate, habiendo excusado su asistencia el señor Olagüenaga, por atenciones urgentes.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL una Circular recomendando a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos pongan la mayor atención y cuidado posible en la extensión de certificados de pobreza relativos a los que soliciten ingresar en los Asilos de Beneficencia, consignando en ellos las posibilidades de los familiares obligados a dar alimentos a los peticionarios, así como las cuotas con que figuren en los repartos municipales en la parte Real y Personal de los mismos, todo ello con el fin de que solo sean admitidos en los Establecimientos benéficos los que verdaderamente lo necesiten, y evitar los perjuicios que se causan ingresando algunos indebidamente con perjuicio de los verdaderos necesitados, que se hallan guardando turno para ello.

Dada cuenta de un E. L. M. del señor Presidente del Coro gallego «Toxos e Froles», en la excursión pro Monumento a Concepción Arenal, en el que anuncia la visita para el día 18 y replica un óbolo al altruista y culto fin de poder levantar un gran monumento a la pensadora Concepción Arenal en su ciudad natal, el Presidente señor Zuazo hace constar que ante nombre tan respetabilísimo, humanitario y altruista, como madre tutelar de enfermos, presos y asilados, ante el sólo nombre de tan esclarecida mujer, honra y gloria de la humanidad, la Diputación de Logroño tiene la mayor complacencia y el más alto honor de rendirle un tributo de admiración y de saludar al propio tiempo a Galicia, patria de la mujer más grande y más humanitaria que ha tenido España, y contribuirá en la medida de sus fuerzas al mayor

esplendor de la fiesta organizada para obtener recursos con que atender a la erección del monumento que se proyecta en memoria de tan insigne mujer.

Anunciar de nuevo la subasta por haber resultado desierta, para la enajenación del solar que esta Corporación posee en la Calle de Rodríguez Paterna, donde estuvo instalada la Diputación, a cuyo efecto el señor Arquitecto provincial se servirá proceder a la tasación del mismo como dato indispensable para llevar a cabo dicha subasta.

Aprobar una factura de don Fortunato Redón, importante 40 pesetas, remitida por la Sección de Construcciones civiles, correspondiente a suministro de materiales para el arreglo de la Audiencia provincial, ordenado por el entonces señor Vicepresidente de la Excm. Diputación.

Idem ídem ídem de don Segundo Cabezón, importante 97 pesetas, por suministro de cemento para la conservación del Hospital provincial.

Idem ídem ídem dos, de don Máximo Irisarri, por suministro y trabajos realizados en el Palacio provincial de 45 pesetas, y de Talleres Segura, por ídem ídem de 250.

Idem ídem ídem ídem de Casa Bergasa, por materiales y trabajos realizados en la conservación del Hospital provincial, importante 120 pesetas, y de don Máximo Irisarri, por ídem ídem de 508.70.

Idem ídem ídem de la Cerámica Riojana, por suministro de materiales para la obra de la galería de la Beneficencia provincial de 59.60 pesetas; de Casa Bergasa, por ídem ídem de 7.

Idem ídem ídem de don Manuel García, por suministro de materiales y trabajos realizados en el entresuelo que se prepara para oficinas del Palacio provincial de 202.50 pesetas, y de Casa Bergasa por ídem ídem de 120.

Idem ídem ídem de don Domingo Gambín, por suministro de trabajos y materiales para la habilitación del entresuelo de la Casa anexa al Palacio provincial de 2.047.20 pesetas; de don B. Aceño y J. Santamaría, por ídem ídem de 3.040.

Idem ídem ídem de don Fortunato Redón, por suministro de materiales para el Palacio provincial casa anexa, importante 94 pesetas; del mismo por ídem ídem de 10, y de don Bienvenido Valerio, por ídem ídem de 27.50.

Idem ídem ídem de don Máximo Irisarri, por suministros para la construcción del Frontón del Asilo provincial, importante 900 pesetas; de Marrodán y Rezola, por ídem ídem, de 122.72; de don Segundo Cabezón, por ídem ídem, de 1.010.40; de don Avelino Peñalva, por ídem de materiales para la conservación del Asilo, de 107.55; de Hijo de S. Marrodán, por ídem ídem, de 160, y de Talleres Segura, por ídem ídem, de 158.30.

Idem ídem las cuentas de materiales y jornales abonados semanalmente correspondientes a las semanas que terminan los días 21 y 28 del pasado mes de abril y los 5 y 12 del presente mes, importantes 560, 575.20, 205.20 y 260.60 pesetas.

Idem ídem durante las semanas que terminan los días 10, 17, 24 y 31 de marzo último, así como las de 7 y 13 del presente mes, importantes 191.10, 187.40, 209.25, 210, 232.20 y 241 pesetas.

Siendo la hora de las dos de la tarde, se suspendió la sesión, para continuarla a las cinco.

Abierta de nuevo a dicha hora, bajo la presidencia de don Francisco Zuazo y asistencia de los mismos señores diputados que concurrieron a la de la mañana, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 29 del mes actual, dando principio el acto a las once y media.

Aprobar las obras de instalación de calefacción efectuadas en el Palacio de la Diputación provincial por don Félix Ara, de Bilbao, por una suma total de 13.309 pesetas.

Autorizar al señor Diputado Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, señor Presidente y Lozano, para que con intervención del señor Arquitecto provincial, Interventor y Secretario, procedan a la venta de todos los objetos inservibles, especialmente chatarras, que existen en los desvanes del Asilo provincial.

Habiéndose notado en la Casa provincial de Beneficencia algo que de no corregirse podía llegar a ser desorden, en cuanto se refiere a la población de asilados varones, es conveniente, como primera providencia, separar los niños de los hombres para evitar el mal ejemplo que aquéllos pueden recibir al vivir en común, ya que la experiencia, cuando no fuera la razón, nos ha demostrado la conveniencia y acaso la necesidad de ello, veiendo con todo interés por la tranquilidad y bienestar de los acogidos lo indispensable que se hace la separación de edades de la vida tan distintas, como son la edad dichosa de la inocencia, la de la juventud y la de los hombres; y por si esta separación no fuera suficiente para conseguir el objeto que se persigue, que no es otro que el de moralizar a los acogidos en la Casa de Beneficencia, y aun después de ella continuara alguno de los acogidos discolmo incorregible en ese espíritu de rebeldía, y ésta fuera debida al mal ejemplo que den unos a otros, llegar a establecer un intercambio de ellos con otras Diputaciones, a fin de separarlos definitivamente, para que no sigan perturbando el orden y disciplina que debe imperar en Establecimientos de esta índole, que no debe resentirse en forma alguna y que por todos los medios ha de llegarse a conseguir, se acordó:

Primero. Llevar a cabo desde luego la separación de los niños y jóvenes de los hombres asilados.

Segundo. Establecer, para cuando llegue el caso, el mencionado intercambio, dirigiéndose al efecto, al ser necesario, a las Diputaciones de Avila, Burgos y Segovia, rogándoles lo acepten; y si hubiere necesidad de trasladar algunos de los acogidos de éste a sus Establecimientos benéficos lo compensen con otros que mandarían ellas al Asilo de esta provincia.

Tercero. Que se encargue de dar forma a este pensamiento una Comisión especial compuesta de los señores Presidente, Begué y Lozano; y

Cuarto. Ordenar al señor Arquitecto provincial lleve a cabo las obras que sean necesarias para establecer la debida separación de los niños, de los hombres asilados.

Resultando de comunicación de la Alcaldía de Villalba de Rioja, que las 97'65 pesetas que faltaban para completar el 50 por ciento de una pierna de goma que se resolvió adquirir con destino a la joven Ricarda Rozas Abillera, ha sido cubierta por medio de suscripción verificada entre aquel vecindario, se acordó invitar a la joven de referencia para que se presente en el Hospital provincial con el fin de tomar las medidas y hacer el pedido como asunto de Beneficencia, y obtener con ello la economía correspondiente, y que de las 500 pesetas del coste total de la referida pierna, contribuya la Diputación con el 50 por ciento o sea con 250 pesetas.

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Tribunal Calificador de las oposiciones a las plazas de Médico de guardia y Auxiliar de Clínica del Hospital provincial y otra de Médico supernumerario sin sueldo alguno, así como las explicaciones del señor Lozano, que formó parte del mentado Tribunal representando a la Diputación respecto a la brillantez de mencionadas oposiciones, y sin que esto implique volver sobre el acuerdo adoptado en sesión del día de ayer, adjudicando únicamente las plazas anunciadas, ni siquiera rozarlo, se acordó declarar que, en el caso de que el Médico supernumerario don Alfredo Carrato Ibáñez, renuncie en cualquier tiempo a la plaza que se le adjudicó, recaiga el nombramiento de tal Médico supernumerario en el opositor aprobado don Manuel Martínez de Pinillos, con los mismos derechos y obligaciones con que fué anunciada la plaza, o sea sin disfrutar sueldo alguno, sustituir a los propietarios en ausencias y enfermedades y con derecho a ocupar la primer vacante que ocurra.

Declarar incursos en el apremio con el recargo del 5 por ciento y embargo del 20 a los Ayuntamientos deudores del primer trimestre del repartimiento complementario de aportación forzosa del recargo del 7'529 por ciento establecido sobre la misma, del concierto de atrasos y de la suscripción al BOLETIN OFICIAL del año actual, y del recargo del 7'529 por ciento sobre la aportación forzosa e intereses de demora correspondientes al ejercicio anterior de 1933.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente, la Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el 12 de abril último, acordó expedir las certificaciones de los descubiertos que los Ayuntamientos de la provincia vienen obligados a satisfacer hasta el primer trimestre inclusive del año actual, por los créditos liquidados a favor de la Diputación, requiriendo a las respectivas Alcaldías para que en

el plazo de ocho días realicen el pago, advirtiéndoles que en caso contrario incurrirán en apremio con el 5 por ciento de recargo y embargo del 20 por ciento de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas, cuyo acuerdo se comunicó a todos los Ayuntamientos deudores, entre los que se encuentra el de la Capital, al que se le notificó detalladamente el débito de 90.367'51 pesetas según el duplicado que firmado por la Alcaldía obra unido al expediente.

Como contestación a dicho requerimiento, la Alcaldía de Logroño traslada el acuerdo tomado por el Ayuntamiento solicitando la compensación de sus créditos y la justificación del cargo hecho por intereses de demora y que por los Interventores de ambas Corporaciones se expida certificación del estado de cuentas, suspendiendo mientras tanto la reclamación.

Explicadas detalladamente por el señor Presidente las gestiones realizadas cerca de la Corporación municipal; visto el informe del señor Interventor de fondos provinciales, que se aprueba en todas sus partes, y dadas las relaciones de cordialidad que la Diputación ha tenido para el Ayuntamiento de Logroño, y la alta delicadeza y respeto de la Presidencia y señores Diputados hacia el mismo, se acordó acceder a su petición de que se demore la declaración de apremio hasta tanto se lleve a cabo la comprobación de los débitos y créditos, la cual ha de efectuarse por los Interventores de ambas Corporaciones dentro del plazo más breve posible, a fin de que inmediatamente ingrese en arcas provinciales los saldos que de ella resulten.

Cumpliendo con lo ordenado por la Comisión Gestora provincial con fecha 29 de marzo último, el funcionario de Intervención don Francisco Gonzalo se ha personado en distintas fechas en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Agoncillo, Alfaro, Bergasa, Castroviejo, Cihuri, Cuzcurrita, Ezcaray, Fonca, Fonzaleche, Hormilla, Navarrete, Ribafrecha, Ventosa, Villamediana y Villarta Quintana, al objeto de comprobar los ingresos habidos en las respectivas Cajas municipales desde la fecha del embargo o de la última comprobación, se acordó:

1.º Que se cargue en la cuenta de los Ayuntamientos de que a continuación se expresan el importe de los gastos de viaje, que son los siguientes: Castroviejo, 50 pesetas; Cihuri, 35; Ezcaray, 48; Fonca, 45; Fonzaleche, 45; Hormilla, 33; Navarrete, 18; Villamediana, 33, y Villarta Quintana, 53.

2.º Que se conceda un plazo de ocho días a los Ayuntamientos de Agoncillo, Alfaro, Cihuri, Ezcaray, Fonca, Fonzaleche, Navarrete, Ventosa y Villamediana, para que sin excusa ni pretexto, ingresen en la Caja provincial la diferencia entre el 20 por ciento retenido y lo ingresado anteriormente, si así lo hubiesen verificado, transcurrido el cual sin haberlo realizado, se dará cuenta al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido a los efectos de la responsabi-

lidad que preceptúan los artículos 399 al 404 del Código Penal vigente; y

3.º Que se apruebe la cuenta presentada por el funcionario don Francisco Gonzalo, abonándole el importe de la misma, con cargo al Capítulo 5.º del artículo 1.º del Presupuesto vigente «Para proveer de fondos a los funcionarios que se nombren para inspeccionar la recaudación de los Ayuntamientos apremiados», sin perjuicio de hacer el cargo, —para el correspondiente reintegro—, en la cuenta de los Ayuntamientos respectivos.

Aprobar la nómina presentada por el señor Interventor de fondos provinciales de las cantidades que corresponde percibir al personal encargado de la confección del padrón de cédulas personales para el año 1934 por trabajos en horas extraordinarias, importante 328'07 pesetas.

Idem diferentes facturas y valores por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem las cuentas presentadas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de los gastos de material de oficina pendientes de pago de los meses de julio a diciembre de 1933, importantes 1.531'96 pesetas.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 30 de abril.

La Comisión quedó enterada de certificación por duplicado, de todos y cada uno de los haberes y jornales que constan en el presupuesto, con expresión de la cuantía asignada, y fija en la misma el tipo de descuento que por el concepto del impuesto de Utilidades les corresponde, y de modo expreso señala aquéllos que por considerarse como jornaleros, no pueden tomarse como base de tributación. La Delegación de Hacienda examina las certificaciones de referencia y devuelve uno de los ejemplares con su conformidad o reparos, y a él se sujeta la Intervención para la liquidación del impuesto durante la vigencia del presupuesto, presentando trimestralmente relación de las Altas y Bajas, que modifiquen la cifra aprobada.

Con fecha 3 de los corrientes la Inspección de Utilidades de esta Delegación de Hacienda ha formado expediente a la Diputación al no sujetar a dicho impuesto los haberes de los maestros Sastre, Zapatero, Carpintero, Hojalatero, Panadero, Auxiliar de Panadería, Pastor, Capacaces, etc., reclamando por el pago de su importe desde el año 1929 al 1933 inclusive, la cantidad aproximada de 10.000 pesetas.

En el acta de la Inspección de Intervención hizo constar su no conformidad con la base de tributable, fundamentándola en que estos haberes son jornales y por tanto están exceptuados del pago del impuesto, alegando la resolución favorable del Tribunal Económico Administrativo de Burgos a reclamación interpuesta por la Diputación en idéntico asunto.

Por orden del señor Presi-

dente de esta Diputación se ha compartido en tal expediente, en escrito formulado por el Letrado don Alfonso Mato, a quien le serán abonados en su día los honorarios que devengue.

Agotadas las consignaciones en los presupuestos de 1932 y 1933, se habilitó crédito de 225.000 pesetas para pago del exceso de gastos en los mismos, al presupuesto del año actual, calculándose para cada año las cifras de 139.522'20 y 85.477'80 pesetas, respectivamente, habiéndose agotado totalmente la cantidad fijada para el año de 1933, y existiendo sobrante en la del año 1932, y resultando que según los antecedentes aparecen pendientes de pago créditos a favor de la Electra Recajo, Salto de El Cortijo y de don Jesús Sáenz de Valluerca, importantes 2.691'43 pesetas por alumbrados, instalación grupo bomba y carbón suministrado al Manicomio y Casa de Beneficencia en noviembre y diciembre de 1933, se acordó que al habilitarse el crédito de 225.000 pesetas en el presupuesto del año actual, aun cuando se hace figurar la cantidad calculada para pago del exceso de gastos resultantes en los ejercicios de 1932 y 1933 al agotarse el crédito fijado para uno, como sucede en el presente caso, puede suplirse la falta con el sobrante que resulte sin aplicación en el otro ejercicio, puesto que ambas partidas están destinadas para el mismo objeto, y que el importe de los créditos de referencia por pesetas 2.691'43 se satisfagan con cargo al sobrante de la cantidad habilitada para pago del exceso de gastos del presupuesto de 1932.

Se resolvieron varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las siete de la tarde.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Francisco Zuazo.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

CONCURSO 1784

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso por plazo de ocho días una plaza de Arquitecto municipal, sin sueldo, con los derechos que le correspondan en las obras municipales en que deba intervenir.

A las instancias habrá de acompañarse el título o una copia jurada del mismo, que se presentará en la Secretaría a cotejar.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de julio de 1934.—El Alcalde, W. Ollero.

1799

Formado el padrón de Cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

Mansilla, 11 julio 1934.—El Alcalde, Faustino Vicente.

Imprenta Provincial.—Logroño